



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Promulgacion Ordenanza 74-23

A: Melisa Derfler (ALT#SGDH), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Claudia Noemi Gartner (SA), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Jose Hernan Hernandez (OH#SEHP), Bettina Hofer (SDPOP#SSP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

V I S T O:

La Ordenanza N° 74/23, sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 84 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 09 de Agosto de 2023.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 74/23, autorizando por vía de excepción al Sr. Walter Kemerer, Socio Gerente de Kemplast S.R.L. CUIT 30-7179297-7, el permiso de Uso del inmueble ubicado Partida Provincial N° 252.630 ubicado en calle Los Olivos 324 de la ciudad de Crespo, para la actividad de fábrica de productos plásticos por rotomoldeo.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto, al Concejo Deliberante, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, a Habilitaciones y a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.